



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO Nº 15/21 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS - FUNCIONARIO- CON COSTE ECONÓMICO, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, establece como competencia en materia del personal del Consejo Social *“Adoptar los acuerdos precisos en orden a la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad y sus modificaciones.”*

Por su parte el artículo 139.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 31 de diciembre de 2021), establece que: *“Las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo que comporten incremento del gasto precisarán autorización del Consejo Social, y de sus costes por la Comunidad Autónoma”.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021 acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios -Funcionario- de la Universidad de Valladolid, que conllevan coste económico.

La Comisión Económica del Consejo Social, por delegación del Pleno, y tras estudiar en profundidad dicho tema y encontrándolo conforme, ha tomado el siguiente **ACUERDO**:

“Autorizar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios -Funcionario- con coste económico, de conformidad con el anexo que se adjunta”.

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social. En Valladolid, fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL - Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ECONÓMICA - Jesús Jiménez Miguel

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

